JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil vientres (2023)

Proceso	Acción popular
Demandante	Mario Restrepo
Demandados	SI Soluciones Inmobiliarias S.A.S.
Radicado	05001 31 03 020 **2023 00050** 00
Decisión	Rechaza demanda por no cumplir requisitos.

Mediante proveído del pasado 1° de febrero, se inadmitió la presente acción popular, y se concedió a la parte demandante el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 2 del mismo mes y año, sin que el actor arrimara escrito cumpliendo las exigencias realizadas en el aludido proveído. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente acción popular incoada por Mario Restrepo contra SI Soluciones Inmobiliarias S.A.S., conforme lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0c4703770da29bfa5a1e446342f6565db97f70816a12ce9fd63a3355a37175**

Documento generado en 17/02/2023 11:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica